

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
DE:

- GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES
- PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
EXPIDE LA LEY DE INDULTO Y CONMUTACIÓN DE PENAS
DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO
ESTATAL.

CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2016.

PRESIDENCIA DEL DIP. DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Esta Presidencia destaca la asistencia de la asistencia de las diputadas y diputados que conforman las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, también agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que nos honra con su presencia.

Para abrir esta reunión y llevar a cabo válidamente los trabajos, instruyo a la Secretaría, pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS. Si, buenas tardes, compañeros diputados, medios de comunicación, en cumplimiento de la instrucción con la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.

(Pasa lista de asistencia)

SECRETARIO DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS. Esta Secretaría informa a la Presidencia que ha sido verificada la existencia del quórum, por lo que procede abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las quince con veintidós minutos del día jueves catorce de abril del año dos mil dieciséis.

Consecuentes con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente reunión será pública.

Haga saber la Secretaría a esas Comisiones Legislativas Unidas, la propuesta de orden del día de la reunión.

SECRETARIO DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ. Honorables integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de

Procuración y Administración de Justicia, la propuesta de orden del día de la reunión, es la siguiente:

1.- Análisis de la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México, presentada por el Ejecutivo Estatal y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Esta Presidencia pide a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo con que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano, ¿en contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. De acuerdo con el punto número 2 del orden del día, la Presidencia destaca que con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII, 68, 72, 82 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la Legislatura envió a las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México, presentada por el Ejecutivo Estatal

Para favorecer el estudio de la iniciativa de decreto fue elaborado un dictamen y un proyecto de decreto que leerá la Secretaría.

SECRETARIO DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ. Honorable Asamblea, la Presidencia...

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Solicita el uso de la palabra el diputado Diego Moreno.

Adelante, diputado.

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. ...el desarrollo de esta sesión se dispense la lectura del dictamen y que únicamente se lean los antecedentes y resolutivos del mismo.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Se consulta a las diputadas y los diputados miembros de estas comisiones, si es de aprobarse la propuesta del diputado Moreno, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ. Honorable Asamblea.

La Presidencia de la "LIX" Legislatura del Estado de México, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Después de haber agotado el estudio de la iniciativa de decreto y discutidos a satisfacción de los integrantes de las Comisiones Legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo establecido en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de Ley fue sometida a la aprobación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a través de la iniciativa se propone expedir la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México, con un ordenamiento de orden público de interés general cuyo objeto será establecer las bases para el otorgamiento del indulto.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse con adecuaciones la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Muchas gracias, señor diputado.

Una vez comunicados los antecedentes de la iniciativa de decreto, y con sustento en el procedimiento legislativo ordinario, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las y los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si desean hacer uso de la palabra.

Sírvase la Secretaría a integrar el turno de oradores.

Cedemos el uso de la palabra al diputado Abel Valle.

DIP. ABEL VALLE CASTILLO. Muchas gracias.

Diputadas, diputados, diputado Javier Salinas, bien quiero expresar mi beneplácito esta vez, al mismo tiempo agradecer a todos y cada uno de ustedes porque en el análisis y en la discusión de esta iniciativa de ley que ha enviado el Titular del Poder Ejecutivo a esta Honorable Legislatura, sea demostrado la sensibilidad política que existe al interior del Poder Legislativo, celebro que nos hayamos dado el tiempo suficiente para conocer a detalle dicha iniciativa y aportar los cambios que desde nuestro punto de vista son importantes, de tal suerte que en la reunión previa se tomaron en cuenta las observaciones a los artículos que todos los Grupos Parlamentarios hicimos, independientemente que haya quedado plasmados o no en esa ley, lo sustancial es que se analizaron y se discutieron.

De esta forma estamos dignificando el trabajo que como poder Legislativo nos corresponde, ojala en lo sucesivo sigamos con las mismas ideas, con los cambios que se hicieron a esa iniciativa estoy seguro se beneficiaran los ciudadanos del Estado de México que actualmente se encuentran privados de su libertad, siempre y cuando que cumplan con los requisitos establecidos, por lo antes expuesto manifiesto que el Grupo Parlamentario de morena votara a favor de estas iniciativas, es cuanto y muchas gracias por su atención.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ. Muchas gracias señor diputado, sedemos el uso de la palabra a la diputada Mercedes Colín Guadarrama.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchísimas gracias, con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros diputados de estas Comisiones Unidas, medios de comunicación.

El Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados del Estado Libre y Soberano de México ha enviado a esta Honorable Legislatura, la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México, con el propósito de que esta materia, de que en esta materia

la entidad se mantenga a la vanguardia, pues es en la actualidad que no existen disposiciones que regulen el procedimiento para solicitar y resolver el otorgamiento del beneficio del indulto, para reos del fuero común ni el establecimiento de sus bases, en virtud de que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 77 fracción XVII establece que entre una de las facultades del Gobernador de la entidad, esta conceder el indulto necesario y por gracia conmutar las penas privativas de libertad con arreglo a la ley de la materia.

En este sentido se entiende por indulto de la latín *indultos*, que refiere a la gracia que permite eximir a alguien de un castigo o modificar una sanción, este término también se utiliza para nombrar al perdón que puede otorgar el Presidente o mandatario para anular, reducir o cambiar un castigo, el indulto por lo tanto puede considerarse como una vía para extinguir una responsabilidad del ámbito penal y se entiende diferente de la amnistía ya que esta supone que la falta se perdona mientras que el indulto implica el perdón del cumplimiento del castigo aunque la persona aun siga siendo considerada como culpable, bajo estas consideraciones el indulto implica ciertas características que pueden ser interpretadas como beneficios para los sujetos sometidos a procesos penal con sentencia firme, en el que suspende las consecuencias jurídicas de la misma mediante la condonación de la pena que haya sido decreta como una forma de extinción, por lo que con esta ley se tiene el propósito de continuar beneficiando a la sociedad mexicana y consta de los siguientes apartados:

El Primer Capítulo, establece las disposiciones generales.

El Segundo Capítulo, establece de los requisitos que deben cumplir aquellas personas que soliciten ser sujeto de los beneficios del indulto, en donde se considera a mujeres en estado de vulnerabilidad integrantes de etnias, personas con enfermedades en fase terminal o internos que hayan observado una conducta y que por su constante dedicación al trabajo sean ejemplares para el desarrollo económico del Centro Penitenciario.

El Tercer Capítulo, establece de la conmutación de la pena, es decir a quienes se les puede otorgar el beneficio y bajo qué requisitos se podrán llevar a cabo el trámite del beneficio.

En el Cuatro Capítulo, trata acerca de los supuestos de la improcedencia, en el que se determinan no otorgar este beneficio, para aquellos delincuentes habituales o reincidentes o que hayan sido condenados ejecutoriamente en diversas sentencias o hayan cometido delitos considerados graves por el Código Penal vigente, en el Quinto Capítulo, señala acerca del procedimiento para tramitar el indulto o la conmutación de la pena desde su petición dirigida al Gobernador, además de todos los pasos a seguir a fin de que el interesado se constituya en beneficiario.

El Sexto Capítulo, trata de las medidas de seguridad que deben aplicar la Comisión Estatal de Seguridad, en cuanto a las medidas de petición que deben dárseles a las víctimas, bajo estas consideraciones al aplicar este nuevo ordenamiento jurídico se tiene como prioridad llevar a cabo el impulso de acciones con perspectiva de género, lo que implica tener el reconocimiento de una mujer desde el ámbito de lo familiar y lo social, por la importancia del hecho de que pueda llevar a cabo una convivencia con sus hijas e hijos menores de 18 años de edad, sin que se encuentre privada de su libertad, lo que requiere opciones legales que permitan darles un tratamiento diferente sin que evada la responsabilidad de sus acciones y no afecte en el desarrollo y ambiente social de sus hijas e hijos.

Resulta de fundamental importancia poder contar con el beneficio del indulto o la conmutación de penas y diferenciado a las mujeres embarazadas con hijas e hijos del resto

de los sujetos a quienes va dirigido, a fin de que estas puedan reincorporarse a las funciones y actividades que implica cumplir también con sus responsabilidades mediante acciones afirmativas.

Por otra parte es indispensable contar con un sistema de defensa dirigido a personas en estado de vulnerabilidad que les garantice los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de acuerdo con lo que establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de hacer frente a las limitantes generadas por la pobreza, las condiciones lingüísticas o la falta de una educación adecuada, como es el caso de las personas pertenecientes a etnias o pueblos indígenas, quienes requieren de una mayor atención para impulsar su desarrollo económico, político y sociocultural, bajo estas consideraciones se propone otorgar el indulto a las personas indígenas cuando exista por una parte de internos de la institución penitenciaria de manera reiterada una falta de respeto a sus derechos humanos por el simple hecho de pertenecer a un grupo indígena, etnia o diversidad cultural, por los anteriores motivos a nombre de las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, nuestro pronunciamiento se manifiesta a favor de esta importante iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal, por su atención muchas gracias

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ. Muchas gracias diputada, en el uso de la voz la diputada Juanita Bonilla Jaime, adelante diputada.

DIP. JUANA BONILLA JAIME. Buenas tardes diputadas y diputados, pues primero nos complace a la Fracción Parlamentaria el PRD, la reunión de trabajo que se llevó hoy en la mañana y en la que todas las fracciones parlamentarias estuvieron haciendo sus aportaciones y me parece y nos parece, que ha sido bastante fructífera la reunión como las otras que hemos tenido, hay que decirlo, que las reuniones de trabajo no nada más son lo que es aquí en el salón sino que hemos estado trabajando desde el día de ayer muy temprano hasta muy, muy tarde y otra vez el día de hoy reiniciar las labores legislativas en nuestra Comisión, en Comisiones Unidas y a nosotros nos complace comentar que vamos a dar nuestro voto a favor de esta ley por la siguiente razón en términos muy concretos.

Primero la Constitución del Estado de México, faculta al Ejecutivo del Estado dar el indulto, es una facultad que tiene y que por lo tanto el Ejecutivo del Estado, hay que decirlo, no lo ha dado de manera indiscriminada como se podría decir, sino ha sido una actitud responsable en ello y el día de hoy a esta facultad que tiene el Gobernador ya hay en esta ley una reglamentación, una reglamentación en la que se establecen tiempos, términos, requisitos, quienes son susceptibles, como ya lo mencionaron quienes me antecedieron, quienes son susceptibles bajo qué condiciones y circunstancias y esto indudablemente creemos que va a ser una ley que sea perfectible en la medida en que se vayan dando los cambios en el Estado de México y también en la ley general que tendrá que salir en los próximos meses y que la Legislatura tendrá que estar a la vanguardia.

Creo que con esta, creemos que con esta ley la Legislatura hoy está a la vanguardia en una reglamentación que el propio gobernador ha propuesto y que este Legislativo ha estado arrastrando el lápiz con las propuestas que se han hecho aquí.

Entonces, nuestra Fracción Parlamentario del PRD votará a favor de este dictamen señor Presidente.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ. Muchas gracias diputada.

Cedemos el uso de la palabra al diputado David Cheja Alfaro.

DIP. JACOBO CHEJA ALFARO. Gracias señor Presidente, con su venia, los saludo a las compañeras y compañeros diputados.

Quiero decirles que para Movimiento Ciudadano recibimos con agrado esta iniciativa de ley, reconocemos que aún y cuando la Constitución Política del Estado ya la contemplaba, es la primera vez que se legisla sobre las facultades del Gobernador en el Estado, me refiero a la consagrada en el artículo 77 de la Constitución de nuestro Estado y que obviamente habla de las facultades y obligaciones del Gobernador en su fracción XVII que a la letra dice: “conceder el indulto necesario y por gracias y conmutar las penas preventivas de la libertad con arreglo a la ley en la materia”.

Expresamos nuestro reconocimiento al Ejecutivo del Estado por compartir esta facultad con la Legislatura, pues con ello las diputadas y los diputados abonamos a establecer las bases para las cuales habrán de gozar el beneficio las y los ciudadanos en nuestro Estado.

A la fecha en nuestro Estado existen diversos ordenamientos jurídicos que hacen referencia al tema que hoy discutimos y me refiero sin duda al Código Penal, al Código de Procedimientos Penales, a la Ley de Ejecución de Penas Preventivas y Restrictivas de la Libertad en nuestro Estado, sin embargo estas le consolida lo que desde hace varios años y que se suma a la ley que autorizamos en el anterior Período Ordinario de Sesiones, que fue la de implementación del uso del sistema de localización y rastreo como beneficio preliberacional y así llegar a la despresurización de los penales en nuestra Entidad.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ. Muchas gracias señor diputado.

En el uso de la palabra el diputado Anuar Azar Figueroa.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA. Muchas gracias Presidente.

Con el permiso de usted, de mis compañeras y de mis compañeros diputados, por supuesto que nosotros recibimos con agrado que esta facultad que menciona nuestra Constitución del Estado, es una facultad que impide tener una discrecionalidad al Ejecutivo, creo que esto es en beneficio de transparentar el ejercicio de esta facultad que tiene el Gobernador.

También quisiera resaltar que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional envía un documento firmado por los diputados que participamos en las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, hicimos llegar una serie de modificaciones al decreto propuesto por el ejecutivo, un total de 50 reservas, de las cuales, 45 fueron discutidas, analizadas y aprobadas por el resto de los Grupos Parlamentarios en sesión de trabajo.

También quiero hacer del conocimiento a la opinión pública que el Partido Acción Nacional, dando una seriedad a este tema tan importante y de trascendencia para los mexiquenses entregó un documento por escrito al Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para solicitar información que fuese importante para la dictaminación de esta iniciativa, como por ejemplo el número de posibles sentenciados que cumplen con los requisitos para ser beneficiados de la pre liberación mediante el brazalete electrónico, cuántos a partir de la aprobación han sido beneficiados con esta pre liberación, tomando en consideración que esta Legislatura aprobó dicha iniciativa.

2. Cuántos sentenciados a partir de la aprobación de la Reforma del Código de Procedimientos Penales del Estado de México han sido beneficiados con este pre liberación;

3. Cuántos trámites hay en curso.

4. Los informes sobre el diagnóstico, situación actual sobre el total de sentenciados que podrían ser sujetos al indulto de gracia o necesario.

De esta manera nosotros hicimos un estudio arduo y a conciencia de la iniciativa que presenta el Ejecutivo, también queremos ser muy puntuales en que el dictamen que hoy aprobaremos será apoyado por nuestro Grupo Parlamentario, pero es puntual resaltar, advertir que nos encontramos en una transición de nuestro sistema de justicia penal estatal y que habrán de venir nuevas normas procedimentales que esta Legislatura debe atender, exhortamos a aquellos que continúen los trabajos responsables para fortalecer la justicia a la que todos los mexicanos tenemos derecho.

Por su atención, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ. Muchas gracias diputado.

Pregunto a las comisiones legislativas unidas si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ. Las comisiones legislativas unidas consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ. Muchas gracias señor diputado.

Llevaremos a cabo la votación nominal, por lo que pregunto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría recabe la votación nominal, aclarando que si algún integrante de las comisiones legislativas unidas desea separar algún artículo para su discusión particular se sirvan expresarlo desde este momento.

SECRETARIO DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ. (*Votación Nominal*)

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

Por unanimidad perdón, por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ. Muchas gracias señor diputado.

Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

SECRETARIO DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ. Los asuntos del orden de día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día jueves catorce de abril del año dos mil dieciséis, y se solicita a sus integrantes estar atentos a la siguiente convocatoria.

Muchas gracias.